



Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

2312473-1

FUERO MILITAR POLICIAL

Designan Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 088-2024-FMP/P

Lima, 14 de junio de 2024

VISTO:

La propuesta formulada mediante el Memorándum N° 477-FMP/DE del 11 de junio 2024 del Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, el Informe de Cumplimiento N° 021-2024 del 11 de junio 2024 del Director (e) de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, y el Informe Legal N° 180-2024/FMP/OAJ del 12 de junio del 2024 del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; establece en su artículo 2° numeral 2.1 "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; establece en su artículo 28° numeral 28.4 "Designación y publicación. De haberse emitido el informe que contiene la revisión al cumplimiento del perfil y de impedimentos para el acceso a la función pública, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación, la cual se publica en la sede digital de la entidad, y en el diario oficial El Peruano, de corresponder";

Que, mediante el Informe de Cumplimiento N° 021-2024-FMP/RRHH del 11 de junio, el Director (e) de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial informa que el señor Coronel FAP (R) Iván Claudio MENDIETA MENDIETA, Magister en Gobierno y Políticas Públicas, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14°, numeral 14.3 del Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante el Informe Legal N° 180-2024/FMP/OAJ, del 12 de junio del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial, opina que es procedente la designación del señor Coronel FAP (R) Iván Claudio MENDIETA MENDIETA, en el cargo de confianza

de Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, en vista que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, a lo informado por el Director (e) de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, y a lo opinado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha al señor Coronel FAP (R) Iván Claudio MENDIETA MENDIETA, en el cargo de confianza de Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del Fuero Militar Policial (www.gob.pe/fmp) y en el Portal Institucional del Fuero Militar Policial y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese.

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
Presidente del Fuero Militar Policial

2313604-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios a favor del Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, quien participará en evento a realizarse en Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13543-2024-UNJBG

Tacna, 7 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 02944-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 7133-2024-REDO y N° 3371-2024-SEGE, Informe N° 2852-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5982, Oficio N° 2644-2024-OPEP/UNJBG, Informes N° 2551 y 2472-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Memorando Circular N° 019-2024-REDO/UNJBG, copia Oficio N° 432-2024-SEGE-UNJBG, remitidos para autorizar la asignación de viáticos a favor del Dr. Javier Lozano Marreros, Rector de la UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Rector de la UNJBG, da a conocer que participará en el VII Foro Internacional Interuniversitario de Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, el cual se llevará a cabo los días 13 y 14 de agosto de 2024 en el Salón Auditorio de la Universidad Columbia del Paraguay, en la ciudad de Asunción, Paraguay; cuya participación fue autorizada por el Consejo Universitario en la XIV Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 21 de junio de 2024;

Que, según Ley N° 27619-Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobada mediante D. S. N° 047-2002-PCM, en su Art. 2° establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto